

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 138

Callao, 18 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°149-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día martes 15 de junio de 2021, el Informe N°1399-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°1321-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha miércoles 16 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°149-2021-EF, señala: "(...) el literal d) del numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 44 789 074,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°149-2021-EF, menciona: "(...) los numerales 32.2 y 32.3 del artículo 32 de la citada Ley, disponen que para la aplicación de lo establecido en el referido numeral 32.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; y, para efectos de la implementación de las acciones del Decreto Legislativo N° 1153, durante el Año Fiscal 2021, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Ley";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. QUISPE ALMERU
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 270 Fecha: 18 JUN. 2021

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°149-2021-EF, expresa: "(...) Que, a través de los Memorandos N°s. 0546 y 0822-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos señala que el costo estimado para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto y Compensación por Tiempo de Servicios al personal de la salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, asciende a S/ 18 454 996,00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para un total de 3 697 beneficiarios de los Gobiernos Regionales";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°149-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día martes 15 de junio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 18 454 996,00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°149-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del dispositivo legal en mención y los montos de la Transferencia de Partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo N° 1: "Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación por Tiempo de Servicios, Luto y Sepelio del personal de la salud" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Al respecto, en el ANEXO N° 1 "Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación por Tiempo de Servicios, Luto y Sepelio del personal de la salud", del dispositivo legal objeto de análisis, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 848 700,00 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 soles);

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos" los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1399-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de junio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°149-2021-EF, hasta por el monto total de S/1 848 700,00 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°149-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. COQUE ALMERGA
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 270 Fecha: 18 JUN. 2021


Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°149-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 848 700,00 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

		Monto (En Soles)
	SECCION SEGUNDA	
	PLIEGO	
	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1 317 700,00
	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	531 000,00
		=====
	TOTAL, PLIEGO	S/1 848 700,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY C. ROQUE ALMERCO
 GOB. REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 278 17 JUN. 2021

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORÍA DE GASTO :9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD :5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pliego/Unidad Ejecutora	Genérica de Gasto 2.1			Genérica de Gasto 2.2		Total de Beneficiarios	Costo Total (S/)
	25 años de servicio	30 años de servicio	CTS	Luto	Sepelio		
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	31,044.00	13,044.00		60,000.00	9,000.00	29	113,088.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	211,494.00	156,498.00	673,116.00	387,000.00	12,000.00	251	1,440,108.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	28,014.00	34,825.00	125,238.00	39,000.00	3,000.00	27	230,077.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	25,356.00	19,071.00		21,000.00		14	65,427.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	295,908.00	223,438.00	798,354.00	507,000.00	24,000.00	321	1,848,700.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 278
 18 JUN. 2021